

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021-2024.

DRA. DULCE MARÍA PADILLA ELIOSA.

MÉDICO CIRUJANO.

INDICE

1. MARCO JURIDICO (LEGAL)	Pág. 3
2. PRESENTACION	Pág. 10
3. INTRODUCCION	Pág. 11
4. MISION	Pág. 12
5. VISION	Pág. 12
6. VALORES	Pág. 13
7. JUSTIFICACION	Pág. 14
8. OBJETIVO GENERAL	Pág. 15
9. OBJETIVOS ESPECIFICOS	Pág. 15
10. METAS	Pág. 16
11. ORGANIGRAMA	Pág. 17
12. FUNCIONES	Pág. 18
13. ANALISIS FODA	Pág. 19
14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Pág. 20
15. CONCLUSIONES	Pág. 41

MARCO JURIDICO

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Constitución política del estado libre y soberano de guerrero.
- Ley n° 1212. De salud del estado de guerrero.
- Ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero.
- Reglamento de salud municipal para el municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.
- Bando de policía y gobierno.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 4º La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción xvi del artículo 73 de esta constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO ARTICULO N° 4 En dichas reformas constitucionales de gran magnitud y esplendor, se retoma el propósito de brindar a cada mexicano mejoras y más amplias condiciones de existencia en salud y seguridad pública, que al mismo tiempo otorguen a los gobernados justicia y libertad real, sean congruentes con la obligación del estado de prevenir y sancionar la inmoralidad y corrupción de los servidores públicos. También resulta de importancia capital las reformas que se refieren al municipio libre, puesto que, si bien es cierto, en la actualidad el municipio tiene plena libertad y autonomía es más cierto que con la autonomía económica y política que se le otorgan, se esfuerza y se da vigor a dichos conceptos de que goza conforme al primario espíritu del constituyente de guerrero.

ARTÍCULO N° 1. En el estado de guerrero toda persona gozará de las garantías que otorga la constitución política de los estados unidos mexicanos y de las señaladas en la presente constitución. El poder público del estado garantiza a sus habitantes el goce de sus derechos.

ARTICULO N° 10. Son habitantes del estado todas las personas que radiquen en su territorio. Los poderes del estado y los ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia y en el marco de la constitución general de la república y de la constitución política del estado de guerrero, proveerán a la incorporación de los pueblos indígenas al desarrollo económico y social y a la preservación y fomento de sus manifestaciones culturales.

ARTICULO N° 92. El municipio tiene personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

ARTICULO N° 93. Expedir, de acuerdo con las leyes que establezca el congreso del estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

ARTICULO N° 103. Los ayuntamientos no podrán fijar y cobrar contribuciones que no estén expresamente determinadas en las leyes de ingresos municipales o decretadas por la legislatura del estado.

LEY N° 1212. DE SALUD DE GUERRERO.

ARTICULO 1. Esta ley es de orden público, interés social y de observancia general para el Estado de Guerrero, y tiene por objeto fortalecer el Sistema Estatal de atención a la Salud, estableciendo las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud, a través de políticas, programas y servicios, que se establezcan en el marco de la estrategia de “Atención Primaria de Salud”, permitiendo la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad, para la creación de un ambiente sano y saludable que brinde servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los guerrerenses.

ARTICULO 7. Son autoridades del Sistema Estatal de Salud: III. Los ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, la Secretaría de Salud en el Estado, de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 14. Las multas a que se refiere esta Ley, así como su cobro, tienen carácter de fiscal.

ARTICULO 15. La Secretaría de Salud en su carácter fiscal autónomo, está facultada, en los términos de la legislación fiscal aplicable, para determinar el importe de las multas a que se refiere el artículo anterior, señalar las bases para su liquidación y fijarlas en cantidad líquida.

ARTICULO 16. Los pagos que deben efectuarse por los conceptos señalados en el artículo anterior, se harán en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado o en las que ésta autorice. VIII. Diseñar e implementar programas en coordinación con los pueblos y comunidades indígenas y

afrodescendientes del Estado, que faciliten el desarrollo y práctica de su medicina tradicional en condiciones adecuadas, incluyendo sus métodos preventivos, diagnósticos y terapéuticos, así como el uso de plantas medicinales y otros recursos curativos, de acuerdo a las especificidades culturales y regionales, en términos de lo que señalen las Leyes General y Estatal de Salud, y demás ordenamientos legales aplicables. Lo anterior, con el objetivo y finalidad de que se impulse su bienestar y desarrollo, garantizando su plena participación;

ARTICULO 19. Es facultad de la Secretaría de Salud: En materia de salubridad local, vigilar y procurar condiciones adecuadas de saneamiento en:

- I. Mercados y centros de abasto.
- II. Construcciones, excepto la de los establecimientos de salud.
- III. Cementerios, crematorios y funerarias.
- IV. Limpieza pública.

V. Rastros.

VI. Agua potable y alcantarillado;

VII. Establos, granjas avícolas, piscícolas, apiarios y establecimientos similares.

VIII. Prostitución.

IX. Reclusorios o Centros de Reinserción Social.

X. Baños públicos.

XI. Centros de reunión y espectáculos.

XII. Establecimientos dedicados a la prestación de servicios como peluquerías, salones de belleza o estéticas y otros similares.

XIII. Establecimientos para el hospedaje.

ARTICULO 21. El Titular del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Salud y con la asesoría de su similar federal, podrá convenir con los Ayuntamientos, la desconcentración o descentralización, en su caso, por parte de éstos, de la prestación de los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario.

ARTICULO 22. Es responsabilidad de los Ayuntamientos:

I. Asumir las atribuciones que le correspondan en los términos de esta Ley;

II. Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice en su favor el Gobierno del Estado, en los términos de las leyes aplicables y de los convenios respectivos.

ARTICULO 184. La Secretaría de Salud, ejercerá la verificación y control sanitaria (sic) de los establecimientos que expendan o suministren al público, alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural, mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, de conformidad con las normas técnicas que al efecto emita la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

ARTICULO 188. Compete al Gobierno del Estado y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de esta Ley, de las demás disposiciones legales aplicables y de los convenios que celebren en la materia, el control sanitario de las materias a que se refiere el artículo 19 apartado "B" de ésta ley.

ARTICULO 189. Para los efectos de este título, se entiende por control sanitario, el conjunto de acciones de orientación, educación, muestreo, verificación y en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones que ejerce en materia de

salubridad local el organismo en base a lo que establecen las normas y otras disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 191. Los establecimientos que señala el artículo 19, apartado "B", de esta Ley, no requerirán de autorización sanitaria; debiéndose ajustar al control y verificación sanitarios, así como a los requisitos sanitarios establecidos en las disposiciones reglamentarias y normas que en materia de salubridad local se expidan.

ARTICULO 192. Deberán dar aviso de funcionamiento los establecimientos que no requieran de autorización sanitaria y que, mediante acuerdo, determine la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

ARTICULO 292. Corresponde a las autoridades sanitarias del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, la vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones reglamentarias que se dicten con base en ella.

ARTICULO 295. La vigilancia sanitaria se realizará mediante visitas de verificación a cargo del personal expresamente autorizado por la autoridad sanitaria competente, el cual deberá realizar las respectivas diligencias de conformidad con las prescripciones de esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 296. Las autoridades sanitarias competentes en el Estado podrán encomendar a sus verificadores, además, actividades de orientación, educativas y aplicación,

ARTICULO 297. Las verificaciones podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo.

ARTICULO 298. Los verificadores en el ejercicio de sus funciones tendrán libre acceso en los edificios, establecimientos comerciales, de servicio y en general a todos los lugares a que hace referencia esta Ley.

ARTICULO 299. Los verificadores, para practicar visitas, deberán estar provistos de órdenes escritas, con firma autógrafa, expedidas por la autoridad sanitaria competente en las que se deberá precisar el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que debe tener y las disposiciones legales que la fundamenten.

Tratándose de actividades que se realicen en la vía pública, las órdenes podrán darse para vigilar una rama determinada de actividades o una zona que se delimitará en la misma orden.

ARTICULO 304. Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones que dicte el Organismo Estatal de Salud y los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, de conformidad con los preceptos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, para proteger la salud de la población. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren.

ARTICULO 313. Las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar en el ámbito de su respectiva competencia, la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquellos, se ponga en peligro la salud de las personas.

ARTICULO 314. La suspensión de trabajos o servicios será temporal, podrá ser total o parcial y se aplicará por el tiempo estrictamente necesario para corregir las irregularidades que pongan en peligro la salud de las personas, se ejecutarán las

acciones necesarias que permitan asegurar la referida suspensión, ésta será levantada a instancia del interesado o por la propia autoridad que la ordenó, cuando cese la causa por la cual fue decretada.

ARTICULO 316. La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y, en general, de cualquier predio, se ordenará, previa la observancia de la garantía de audiencia y de dictamen pericial, cuando, a juicio de las autoridades sanitarias, se considere que es indispensable para evitar un daño grave a la salud o la vida de las personas.

ARTICULO 317. Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones que emanen de ella, serán sancionadas administrativamente por las autoridades sanitarias del Estado, sin perjuicio de las penas que correspondan cuando sean constitutivas de delitos.

ARTICULO 318. Las sanciones administrativas podrán ser:

I. Amonestación con apercibimiento.

II. Multa.

III. Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total, y

IV. Arresto hasta por treinta y seis horas.

ARTICULO 319. Al imponerse una sanción, se fundará y motivará la resolución, tomando en cuenta:

I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de las personas;

II. La gravedad de la infracción;

III. Las condiciones socio-económicas y las características culturales del infractor, y

IV. La calidad de reincidente del infractor.

ARTICULO 320. Se sancionará con multa de cien hasta quinientas veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente; la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 57; 58; 83; 100; 120; 121; 122; 134; 175; 176; 180; 182; 183; 184; 185; 189; 192; 199; 205; 206; 207; 209; 221; 253; 275; y demás disposiciones legales aplicables de esta Ley.

ARTICULO 321. Se sancionará con multa de quinientos hasta mil veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos: 124; 130; 188; 191; 195; 206; 215; 219; 235; 238; 250; y demás relativos aplicables de esta Ley.

ARTICULO 322. Se sancionará con multa equivalente de mil hasta cuatro mil veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, la violación de las disposiciones contenidas en los artículos 72; 97; 100; 113; 194; 207; 246; y demás disposiciones aplicables de esta Ley.

ARTICULO 323. Las infracciones no previstas en este capítulo serán sancionadas con multa equivalente hasta por cinco mil veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización vigente, atendiendo las reglas de calificación que se establecen en el artículo 319 de esta Ley.

ARTICULO 324. En caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa que corresponda, para los efectos de este capítulo se entiende por reincidencia, que el infractor cometa la misma violación a las disposiciones de esta Ley o sus

reglamentos dos o más veces dentro del período de un año, contado a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.

ARTICULO 325. La aplicación de las multas será sin perjuicio de que se dicten las medidas de seguridad sanitaria que procedan, hasta en tanto se subsanen las irregularidades.

ARTICULO 326. Procederá la clausura temporal o definitiva, parcial o total según la gravedad de la infracción y las características de la actividad o establecimiento, en los siguientes casos:

I. Cuando los establecimientos a que se refiere el artículo 189 no reúnan a los requisitos sanitarios que establece esta Ley, las demás disposiciones reglamentarias aplicables y las normas correspondientes;

II. Cuando el peligro para la salud de las personas se origine por la violación reiterada de los preceptos de esta Ley y de las disposiciones que de ella emanen, constituyendo rebeldía a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria;

III. Cuando después de la reapertura de un establecimiento, local, fábrica, construcción o edificio, por motivo de suspensión de trabajos o actividades, o clausura temporal, las actividades que en él se realicen sigan constituyendo un peligro para la salud, y

IV. Cuando por la peligrosidad de las actividades que se realicen o por la naturaleza del establecimiento, local, fábrica, construcción o edificio de que se trate, sea necesario proteger la salud de la población.

ARTICULO 327. En los casos de clausura definitiva quedarán sin efecto las autorizaciones que, en su caso, se hubieren otorgado al establecimiento, local, fábrica o edificio de que se trate.

ARTICULO 328. Se sancionará con arresto hasta por treinta y seis horas: I. A la persona que interfiera o se oponga al ejercicio de las funciones de la autoridad sanitaria, y

II. A la persona que en rebeldía se niegue a cumplir los requerimientos y disposiciones de la autoridad sanitaria, provocando con ello un peligro a la salud de las personas.

Sólo procederá esta sanción, si previamente se dictó cualquiera otra de las sanciones a que se refiere este capítulo. Impuesto el arresto, se comunicará la resolución a la autoridad correspondiente para que la ejecute.

ARTICULO 331. La autoridad sanitaria competente, con base en los resultados de la visita o del informe de verificación a que se refiere el artículo 292 de esta Ley, podrá dictar las medidas para corregir las irregularidades que se hubieren encontrado en los establecimientos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 19 apartado "A", así como los establecimientos y servicios a que se refiere el apartado "B" del mismo artículo de esta Ley, notificándolas al interesado y dándole un plazo adecuado para su realización.

ARTICULO 332. Las autoridades sanitarias competentes harán uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan.

ARTICULO 161.- Compete al C. Presidente Municipal, la aplicación de las sanciones correspondientes por las infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución General de la República; 73 fracción VIII y 114 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor.

ARTÍCULO 162.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el C. Presidente Municipal, podrá auxiliarse de los funcionarios municipales que considere convenientes, a efecto de que se hagan efectivas las sanciones que, con motivo de infracciones cometidas, deben imponerse.

ARTÍCULO 166.- Las infracciones administrativas al presente Bando y demás disposiciones en materia municipal, salvo las excepciones previstas en la Ley Orgánica del Municipio Libre, se sancionarán en la forma siguiente: I. Amonestación; II. Multa hasta dos veces del Salario Mínimo General vigente en la región; III. Arresto hasta por treinta y seis horas; IV. Indemnización al H. Ayuntamiento de los daños y perjuicios que le causen.

ARTÍCULO 175.- Compete al C. Presidente Municipal, la calificación e imposición de las sanciones a que hace referencia este artículo en términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y el presente Bando de Policía y Gobierno, por conducto del titular del área correspondiente.

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Salud es responsable de garantizar el derecho a la protección de la Salud mediante la rectoría estratégica del Sistema Nacional de Salud, de la conducción y prestación de servicios de Salud a la persona y a la comunidad, de la generación de recursos para la salud y de la protección social en salud para toda la población taxqueña.

La promoción de la Salud consiste en proporcionar a las localidades los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer mayor control sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de modificar o adaptarse al medio ambiente.

El Artículo 4^a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a la protección de la Salud; por lo que se ha propuesto como objetivo llevar a la práctica este derecho Constitucional; Para el Gobierno Municipal el derecho a la protección de salud es un derecho humano, no es un derecho laboral. Hoy tenemos un sistema fragmentado con diferentes beneficios dependiendo la condición laboral de la persona y con servicios deficientes; por lo que esta administración está comprometida a lograr que toda la población Taxqueña esté protegida por un esquema de aseguramiento público, porque reciban una atención más homogénea y porque haya una operación integrada y con mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

INTRODUCCION

El H. ayuntamiento de Taxco de Alarcón guerrero trabajara para cumplir con los objetivos estipulados en el Plan de trabajo de la secretaria de salud encaminados a garantizar las tres grandes prioridades en materia de salud, como son: acceso efectivo, calidad en la atención, prevención de enfermedades y promoción a la salud. Es nuestro compromiso coadyuvar en la consolidación del Sistema Universal de Salud, para que todos los taxqueños puedan prevenir enfermedades y llevar una buena salud sin importar su género o edad, lugar de residencia, credo y condición laboral. De tal forma la secretaria de salud mantiene la política de cero rechazos como parte de la inclusión y la cohesión social. Es indispensable colaborar estrechamente con la Secretaria de Salud, Jurisdicción 02 norte, en la búsqueda de una mejor gestión pública y más eficaz como medio de alcanzar los objetivos comunes. El objetivo de consolidar un sistema de salud, pertinente y competitivo ocupa a nuestra Institución. En correspondencia con este plan de trabajo nos brindara la oportunidad de poner en relieve los proyectos y actividades que se estipulan en el plan de trabajo de la secretaria de salud como lo es la sanidad del regreso a clases que como bien ya hemos observado que varias escuelas no están en condiciones necesarias para el regreso a clases. En ese sentido, el presente escrito ofrece un plan de trabajo para llegar a tener logros específicos en nuestra área, presentamos las condiciones en las que se encuentran las casas de salud existentes para valorar lo que ellas necesitan y poder llevar acabo nuestros objetivos de nuestro plan de trabajo.

MISIÓN

Planear, coordinar y evaluar el Sistema de Salud y proveer a la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de salud.

VISIÓN

Tener un Sistema Nacional de Salud Universal Equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con mayor enfoque en la población que vive en condiciones de vulnerabilidad, a través de la promoción de salud y prevención de enfermedades, prestación de servicios basados en atención primaria; fomentando la participación de la sociedad con corresponsabilidad.

VALORES

- **Compromiso.**

Para poder conseguir nuestros objetivos en el trabajo y llegar al éxito.

- **Honestidad.**

Para ser llevar un trabajo sin mentiras y para vivir con la verdad.

- **Transparencia.**

Demostrar tal cual trabajaremos y que los taxqueños puedan darse cuenta

- **Respeto.**

Para reconocer que, aunque los demás sean diferentes no exista ninguna diferencia de tratar.

- **Confianza.**

Para brindar confianza y seguridad.

- **Servicio.**

Tener la oportunidad de ejercer un servicio a la comunidad y la comunidad se sienta satisfecha del trabajo realizado.

- **Integridad.**

Poder mantener todos nuestros valores y poder transmitirlos a la población taxqueña.

- **Responsabilidad social.**

Es el compromiso que tenemos para tener un impacto en la sociedad.

- **Solidaridad.**

Tener una colaboración mutua entre servidores públicos y población taxqueña para hacer que mejore nuestro municipio.

- **Excelencia.**

Impulsarnos a ser mejores cada día y ofrecer lo mejor de cada uno a la población taxqueña.

JUSTIFICACIÓN

La salud consiste en proporcionar a los pueblos, los medios necesarios para mejorar su salud, y ejercer un mayor control de la misma; para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de modificar o adaptarse al medio ambiente. La salud se percibe como la fuente de la vida cotidiana.

Partiendo de lo anterior, se establece un objetivo social compartido que, al enfrentar nuestros grandes retos, se traduce en:

- Conciencia pública sobre salud
- Impulso a la acción comunitaria
- Participación de las autoridades.

La salud es también un bien social y cultural que se construye cotidianamente en todos los espacios sociales. Es una tarea en la que estamos comprometidos todos, población y gobierno, pues el Municipio no puede promover ni cuidar la salud de la población sin la participación de la sociedad. Para estar sano no basta satisfacer las necesidades primarias se requiere de vivir en un medio que favorezca las potencialidades de cada quien, y que asegure para todas las mejores condiciones posibles, tanto físicas como sociales y ambientales.

El municipio es el espacio ideal para promover la salud, ya que constituye un importante ámbito de convergencia ciudadana y representa la posibilidad real de fortalecer a nuestro país desde nuestros niveles locales, en el marco de la equidad y bienestar social. El municipio tiene una capacidad sin paralelo para impulsar acciones a favor de la salud y el desarrollo humano, logrando así que mejore su bienestar físico, mental y social, al igual que su medio ambiente, para que estas condiciones de bienestar se puedan alcanzar, se requiere la participación y acuerdo de los miembros de la comunidad y de las autoridades municipales.

OBJETIVO GENERAL

1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de Salud con calidad.
3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida
4. Abrir, remodelar y rehabilitar las casas de salud existentes.

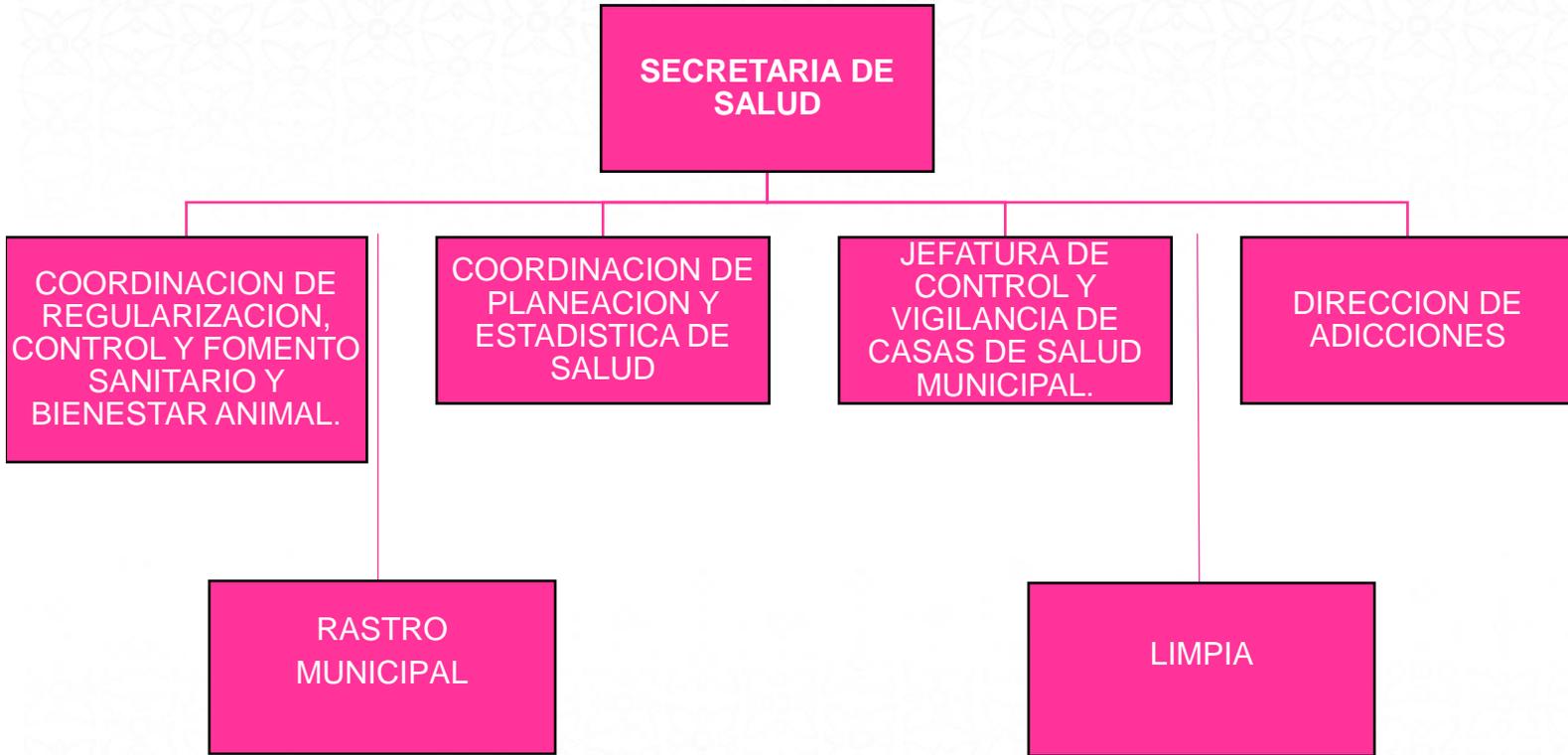
OBJETIVO ESPECIFICO

1. Equipar de mobiliario básico a las diferentes casas de Salud
2. Integrar un médico general y una enfermer@ municipal quien cubrirá un horario matutino, vespertino o de jornada acumulada, de acuerdo a las necesidades de cada población.
3. Dotar a cada localidad suero anti-alacrán, proporcionándose a promotores de salud para una adecuada aplicación.
4. Instalar farmacias municipales, con medicamento a bajo costo para toda la población.
5. Capacitación básica a los diferentes promotores de salud de cada localidad.
6. Realizar campañas de Salud
7. Continuar con los módulos preventivos de COVID
8. Realizar descacharres en conjunto con Dirección de Limpia en zona rural y urbana
9. Realizar campaña de Esterilización de Animales domésticos.
10. Revisar los establecimientos de alimentos y que se encuentren con sus verificaciones correspondientes.
11. Promover acciones de sensibilización y orientación sobre riesgos de salud por el consumo de sustancias psicoactivas.
12. Ofrecer servicios de atención médica y psicológica a personas con diferentes tipos de adicciones.
13. Ofrecer atención médica a las diferentes víctimas de violencia.
14. Realizar vinculación con la Secretaría de Salud de la Zona norte para brindar mejoría en la atención de Salud y en las diferentes Campañas que se realicen durante el periodo 2021-2024
15. Vincular la participación del DIF en diferentes traslados a hospitales de segundo y tercer nivel.

METAS

- Tener sanitizadas todas las escuelas de Taxco de Alarcón Guerrero para brindar un lugar seguro a los estudiantes y docentes.
- Tener habilitadas y en función las casas de salud existentes.
- Disminuir con platicas las enfermedades de transmisión sexual a los adolescentes.
- Promover una buena información a las comunidades de una boca sana.
- Disminuir incidencias de piquete de alacrán en nuestro municipio.
- Hacer conciencia en la población taxqueña con platicas de prevención de adicciones
- Tener en coordinación al centro de salud 02 norte para llevar acabo la esterilización de perros y gatos.
- Tener todos los establecimientos de alimentos y que realmente una limpieza para la salud de la población taxqueña.
- Tener las medidas de higiene establecidas y que las lleven en orden el rastro municipal de Taxco y Landa.
- Tener nuevas rutas establecidas de recolección de basura y hacer conciencia a la población de no sacar la basura a las calles.

ORGANIGRAMA.



FUNCIONES.

1. Planear, dirigir, organizar, controlar y ejecutar las funciones y actividades encomendadas a la coordinación.
2. Coordinar y concertar acciones con las diversas instituciones de los sectores público, privado y social en materia de salud.
3. Elaborar y participar en programas tendientes a promover la salud.
4. Formular e instrumentar el programa municipal de regulación, control y fomento sanitario, respecto a los giros, registros y permisos en el ámbito de su competencia según los convenios establecidos con la secretaria estatal de salud.
5. Dirigir y coordinar la ejecución de los programas y acciones de fomento de salud y participación comunitaria.
6. Mantener actualizado el estudio de regionalización operativa de municipio
7. Proponer la rehabilitación de las unidades de salud para alcanzar o/ mantener la plena cobertura.
8. Elaborar el programa operativo anual del municipio de Taxco de Alarcón Guerrero.
9. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como servicios generales de conservación y mantenimiento de unidades de salud.
10. Organizar y coordinar las actividades de los comités de salud en el municipio.
11. Controlar al personal de la secretaria de salud respetando lo establecido en las condiciones generales de trabajo de la propia secretaria.
12. Supervisar las unidades de salud del municipio para lograr la calidad de los servicios que brinda.
13. Instrumentar y operar el sistema municipal de información de salud y rendir los informes correspondientes a las diferentes instancias superiores.
14. Aplicar la política que en materia de salud proponga en el H. ayuntamiento.
15. Establecer coordinación con el sector gubernamental, públicos y privados del municipio.
16. Asistir a las reuniones convocadas por el presidente municipal.

ANÁLISIS FODA.

FACTORES	POSITIVOS	NEGATIVOS
<p>Internos</p>	<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal altamente capacitado. • Amplia experiencia de recursos y administración de la salud. • Experiencia de manejo de materiales médicos. 	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos son limitados como material médico y de curación. • Falta de personal médico y enfermería. • Recurso económico limitado para la secretaria de salud
<p>Externos</p>	<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar en coordinación con sector salud de los tres niveles de gobierno en las campañas de vacunación y trabajos colectivos. • Capacitación constante de personal y ciudadanos con protocolos covid. 	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas de difícil acceso a las comunidades rurales del municipio de Taxco. • Casos fortuitos que se presenten en las zonas urbanas y rurales del municipio de Taxco.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

PROTOCOLO DE SANIDAD EN EL REGRESO A CLASES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, como derecho fundamental, el derecho a la Salud, en el cual se establece que toda persona tiene derecho a la protección de la Salud. Por lo que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, pública o social

Una vez autorizado por la Secretaría de Salud el regreso a clases presenciales, es indispensable mantener en las escuelas las medidas sanitarias necesarias a efecto de evitar un nuevo brote epidémico por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

OBJETIVO: Planificar acciones de higiene y limpieza escolar, para disminuir la incidencia de casos de infecciones respiratorias, sobre todo contagios por el virus de -COVID 19; además de asegurar un ambiente escolar seguro para el alumnado y personal docente que labora en cada institución.

ESTRATEGIAS

- Ejecutar un proceso de limpieza dentro y fuera del perímetro de la escuela, áreas cerradas y abiertas (sanitización previa al inicio de clases).
- Adoptar un mecanismo diario con dos momentos denominados “filtro escolar” y “filtro de aula”, orientados a controlar que todas las personas que entren a sus instalaciones se encuentren libres de síntomas de COVID-19.
- Establecer un filtro sanitario al ingresar las instalaciones, donde se cuide del alumnado y trabajadores que presenten síntomas de enfermedad respiratoria, no entren al plantel para evitar propagar los contagios.
- Se deberá mantener una distancia mínima de 1.5 metros, en puestos administrativos y operativos, convocando solo específicamente al personal esencial.

- El personal administrativo y docente deberá conocer las medidas a seguir durante la nueva convivencia dentro y fuera de las instalaciones del plantel educativo, a fin de contener los contagios comunitarios.
- El uso de cubre bocas en la escuela es obligatorio para todas las personas, por lo que se verificará que en todo momento sea utilizado de forma correcta.
- Se establecerá un programa de limpieza y mantenimiento permanente en el área de trabajo.
- Las puertas se deben de mantener abiertas, o abrir con el codo o suavemente con el pie, evitando a medida que sea posible usar las manos.
- Se realizarán señalamientos o marcas en el piso, indicando el lugar que podrán ocupar las personas dentro del plantel.
- Colocar dispensadores con gel antibacterial en puntos de acceso y pasillos de toda la escuela.
- Es indispensable el abastecimiento de agua y jabón en las instalaciones.
- Capacitar de manera constante al personal y alumnos sobre los signos y síntomas de alarma; cuidados y medidas de prevención del contagio.

PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA

La Salud es un derecho fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de sus capacidades y de la comunidad.

OBJETIVO: Brindar atención médica de calidad y calidez a toda persona que lo solicite y así mismo realizar farmacias comunitarias donde el medicamento será a bajo costo.

ESTRATEGIAS

- Reabrir, remodelar y equipar las casas de salud existentes, dotándolos de mobiliario, y equipo médico suficiente para un mejor desempeño.
- Contar con personal médico y de enfermería capacitado, y con los conocimientos suficientes para brindar una atención de calidad.
- Capacitación a los promotores de salud de las diferentes localidades, para que realicen los primeros auxilios para brindar una mejor atención a sus locatarios.
- Realizar en conjunto con la secretaría de Salud campañas médicas.
- Apoyar en las campañas de vacunación, al centro de salud cuando se requiera.
- Comunicación y difusión educativa, elaboración de trípticos, periódicos murales, y medios de comunicación a masas (prensa, radio, TV y perifoneo).
- Dotación de preservativos a población abierta para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- Apoyo al DIF con pláticas de temas de salud cuando se solicite.
- Monitorear los traslados a diferentes Instituciones de Salud con los pacientes que lo requieran, así mismo llevar un seguimiento de cada paciente.
- Referir a los pacientes a diferentes dependencias de acuerdo a sus necesidades.
- Dar atención a las diferentes Instituciones que se encarguen de llevar un seguimiento a las personas adictas de alcoholismo y drogadicción en aspectos de pláticas informativas, y de promoción a la salud, en conjunto con la Dirección de Adicciones
- Participar en las campañas municipales que organiza las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, relacionadas con la salud.



PROGRAMA DE VIGILANCIA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

OBJETIVO: Realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, mediante la elaboración de programas y campañas para el control o erradicación de enfermedades transmisibles, que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud general, además de brindar capacitación productiva y superación personal a las mujeres y hombres que se dedican a ser sexo-servidores.

ESTRATEGIAS

- Realizar pláticas informativas sobre los temas relacionados con la salud, principalmente de tipo preventivo.
- Proporcionar una dotación de preservativos de manera cíclica a los asistentes que lo soliciten.
- Realizar una campaña por el día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA en coordinación con el Centro de Salud y la Dirección de VIH de la zona Norte.
- Proporcionar pruebas rápidas de VIH, el día de la Campaña que se realiza, dotándolos de información sobre dichas enfermedades.



PROGRAMA DE SALUD BUCAL

Tener contacto con las enfermedades más comunes de la población, sobre todo que los más desprotegidos tengan acceso al paquete básico de salud que incluye atención dental, ya que las enfermedades en boca son muy comunes en la población y es responsabilidad de las autoridades llevar el servicio dental a todos los rincones de la ciudad y a un costo accesible.

OBJETIVO: Promover en el municipio, en el área urbana como en la rural la salud bucal, mediante pláticas preventivas y atención dental para minimizar el riesgo de enfermedades bucales, sobre todo caries, gingivitis y periodontitis, ya que estos son los padecimientos más comunes en la población.

ESTRATEGIAS

- Visitas durante el año a escuelas primarias, para dar pláticas preventivas sobre salud bucal y realizar tratamientos básicos dentales para los niños.
- Proporcionar material informativo como trípticos, carteles etc., además de cepillos dentales.
- Atención dental en la unidad médica móvil en el área urbana y rural.
- Participar y apoyar en la Semana Nacional de Salud Bucal.



PROGRAMA DE CONTROL VECTORIAL DE PICADURA DE ALACRÁN

El alacranismo es una de las principales afectaciones que presentan la zona urbana, pero con mayor incidencia en la zona rural; el transporte para trasladar a un paciente picado por alacrán y la falta de suero anti-alacrán son de los problemas que más aquejan a la población Taxqueña

OBJETIVO: Disminuir la incidencia y prevalencia de personas picadas por alacrán, para mantener sin muertes por ésta causa al municipio, y así mismo, disminuir el número de casos positivos de alacranes.

ESTRATEGIAS

- Coordinación con la secretaría de salud de la Zona norte.
- Campaña de Educación para la Salud.
- Campaña de Limpieza de patios, techos, escuelas y terrenos baldíos.
- Campaña de Fumigación.
- Captura de alacranes y verificación entomológica.



PREVENCIÓN DE OBESIDAD EN ESCOLARES

La Obesidad Infantil no es sólo un problema estético, sino que representa un verdadero problema de salud. México ocupa el 2do lugar de prevalencia mundial de obesidad, por lo que se exige la puesta en marcha de políticas que reconozcan el origen multifactorial del problema.

OBJETIVO: Crear y fortalecer un cambio positivo en el comportamiento de los escolares obesos y sus padres con relación a los hábitos alimentarios y actividad física, para corregir el índice de masa corporal en los educandos de las escuelas participantes.

ESTRATEGIAS

- Coordinación con escuelas participantes
- Organizar campaña informativa
- Escuelas informadas
- Grupo de padres de familia informado
- Atención médica a los niños detectados y que lo necesiten.
- Gestión para realizar exámenes de laboratorio a quien lo requiera
- Referencia a unidad de Salud que corresponda para su seguimiento.



PROGRAMA DE VACUNACIÓN MUNICIPAL.

OBJETIVO: Brindar apoyo a las instituciones del Sector Salud (IMSS, SSA), durante las 3 semanas Nacionales de Vacunación, a través de las gestiones que se soliciten.

ESTRATEGIAS

- Apoyar en los cercos sanitarios que se realicen, si se presenta cualquier brote epidémico durante el año.
- El programa de vacunación municipal se llevará a cabo mediante tres semanas Nacionales de Vacunación, durante los meses de febrero, junio y octubre, en coordinación con las instituciones involucradas.



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

OBJETIVO: Promover, informar, orientar y capacitar en materia de adicciones a la población en general del municipio de Taxco de Alarcón, Gro.

ESTRATEGIAS

- Pláticas informativas sobre prevención de adicciones
- Capacitación en escuelas primarias a alumnos, maestros y padres de familia.
- Dar atención prioritaria a los grupos de sociedad más vulnerables o de alto riesgo.
- Canalización a otras instituciones o niveles de atención más especializados.



PROGRAMA DE CONTROL DE POBLACIÓN CANINA.

Uno de los principales problemas de salud pública que aquejan a la población Taxqueña, es la presencia de animales caninos y felinos en el centro de la ciudad, los cuales en ocasiones han llegado a agredir a personas locales y turistas que disfrutan de la ciudad.

OBJETIVO: Lograr el control de la sobrepoblación canina y felina, promover y difundir el reglamento de tendencias de mascotas, y principalmente disminuir las agresiones de perros y gatos en la población del municipio, el cual se ha convertido en un problema de salud pública.

ESTRATEGIAS

- Coordinación con el Centro de salud Urbano para realizar esterilización a perros y gatos y disminuir su reproducción
- Coordinación con médicos veterinarios y asociaciones que ayudan a la protección de animales.
- Promover la esterilización en la comunidad en general.



PROGRAMA VACACIONES SALUDABLES.

Taxco de Alarcón, Guerrero es una de las ciudades turísticas más importantes y más concurridas en los períodos vacacionales; contamos con un gran número de visitantes y una ocupación hotelera importante en el periodo de semana santa es por ello que nos preocupamos por el bienestar de salud, físico y mental de nuestros visitantes; sobre todo por la pandemia por la que está atravesando el país.

OBJETIVO: Sensibilizar a la población en general sobre la importancia de la salud integral, a través de la promoción de la salud física y mental, y la participación del ciudadano del cuidado del medio ambiente, mediante actividades recreativas e interactivas

ESTRATEGIAS

- Coordinación con protección civil para orientar a los turistas sobre el respeto a los señalamientos que se den en las diferentes áreas que se visitan.
- Coordinar con los módulos COVID el uso adecuado de cubre bocas, la aplicación de gel antibacterial y aseo de manos cuando se requiera.
- Promover la salud en toda la población.
- Concientizar una cultura de medidas de seguridad para prevención de accidentes.
- Contribuir la prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas que afectan su salud física.
- Instalar módulos en puntos estratégicos, durante el periodo vacacional para auxiliar a las personas que lo necesiten y promover los diferentes lugares turísticos con los que cuenta la ciudad de Taxco.



PROGRAMA DE REGULACIÓN SANITARIA EN LA VENTA DE ALIMENTOS

OBJETIVO: Implementar en el municipio el autocuidado de la salud, sensibilizar a las personas que preparan alimentos para el consumo de la población, para cumplir con las normas requeridas para su venta.

ESTRATEGIAS

- Contar con reguladores sanitarios en la dirección de la secretaria de salud.
- Visitar todos los establecimientos donde preparan alimentos, para la venta y consumo humano.
- Capacitación sobre el uso de protección personal y equipo adecuado, para quienes manejan y trabajan con alimentos.
- Supervisar la limpieza y presentación de personas que venden alimentos.
- Vigilar que se lleve a cabo el protocolo de bioseguridad.



PROGRAMA DE RASTRO MUNICIPAL.

OBJETIVO: Supervisión de las áreas de trabajo, manteniendo las condiciones higiénico-sanitarias en el sacrificio de los animales; entregando la carne en condiciones favorables a los tablajeros para su venta al público en general; evitando así problemas de salud pública.

ESTRATEGIAS

- Establecer medidas sanitarias para verificar la documentación que acredite la garantía de sanidad del ganado para consumo humano que ingrese al rastro municipal.
- El sacrificio de los animales se hará de manera humanitaria, cumpliendo los estándares de la normatividad vigente y sanitización requerida para el óptimo funcionamiento.



PROGRAMA DE LIMPIA.

OBJETIVO: El principal objetivo de todo programa de limpia y recolección será la preservación de la salud de la población. Esto por medio del área de aseo público municipal cuya función primordial es otorgar un óptimo servicio.

ESTRATEGIAS

- Implementar nuevas rutas de recolección.
- Gestión de recursos para la adquisición de equipo y vehículos de recolección.
- Entregar estudios de factibilidad para la implementación de contenedores en colonias y comunidades de este municipio.
- Atender oportunamente las solicitudes de la ciudadanía en referencia a la recolección y limpia.
- Solucionar las quejas que son turnadas por la ciudadanía, dando seguimiento a su operación.
- Mejorar la limpieza y cobertura de la plaza principal y calles aledañas a la Cabecera Municipal
- Apoyar con el personal existente en el Departamento de Aseo Público cuando se presente algún desastre natural o contingencia ambiental.
- Apoyar en los diferentes descacharres que se realicen por parte de la Secretaría de Salud.



Actividad	Cantidad de bienes de servicio	Fecha de inicio	Trabajo a realizar	Responsables de realizar el trabajo	Costo estimado	Fuentes de financiamiento	Justificación
Programa de vacunación municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Lonas • Mesas • Plumas • Vehículo para transportar personal • Gel antibacterial • Sanitizante • Cubre bocas • Tapetes sanitizadores • Termómetro • Oxímetro • Bombas fumigadora. • Baumanómetro 	Enero y febrero	En colaboración con la secretaria de salud del estado ayudar a la aplicación de las semanas de vacunación	Secretaria de salud Enfermería Auxiliares administrativos Doctores paramédicos	\$200,000	Gobierno del estado	Se le brinda ayuda a la secretaria de salud del estado para evitar brotes de enfermedades.
Fomentar campaña contra la obesidad	<ul style="list-style-type: none"> • Lonas • Mesas • Trípticos con información detallada 	Marzo y abril	Platicas en lugares estratégicos.	Secretaria de salud. Nutriólogos Enfermería.	\$300,000	Gobierno del estado	Se hacen las campañas para poder fomentar en la población taxqueña de los problemas que conlleva la obesidad como es la diabetes,

							hipertensión entre otras y que se puede prevenir.
Prevención de covid 19	<ul style="list-style-type: none"> • Lonas • Mesas • Termómetros • oxímetros • Gel anti bacteria • Sanitizante • Bombas para fumigación • Cubre bocas • Vehículos para transportar personal. • Uniformes y material de protección. • Puebas PCR • Caretas • Gorros quirúrgicos • Botas quirúrgicas 	Mayo y Junio	Revisión hacia la comunidad taxqueña y turistas que ingresan a lugares concurridos	Enfermería Auxiliares Doctores capacitados	\$3,500,000	Gobierno del estado	Prevención de ingreso a lugares concurridos con signos y síntomas de covid y evitar la propagación del virus

	<ul style="list-style-type: none"> • Googles • Guentes • Overoles de protección con gorro • Termómetros • Oxímetros • Baumanómetros • Hojas • Copias • Formatos • Plumas • Bolsas RPBI • Bolsas para basura común • Batas quirúrgicas • Tablas con clip • Cinchos • 						
Remodelación y equipamiento de casas de salud en comunidades.	<ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos de paquetes básicos • Material de curación • Material médico • Computadoras • Impresoras • Pintura • Material de limpieza 	Junio y Julio	Visitar casas de salud y ver las necesidades de cada una y llevar acabo remodelaciones y equipamiento	Personal de mantenimiento de obras Personal médico Enfermería	\$3,500,000	Gobierno del estado	La necesidad de tener las casas de salud en buen estado es fundamental para dar atención oportuna a las comunidades.

	<ul style="list-style-type: none"> • Permeabilízate • Vehículo para transportar personal • gasolina 						
Campaña de VIH con ayuda de la centro de la salud	<ul style="list-style-type: none"> • Pruebas rápidas para detección de VIH • Gel antibacterial • Alcohol • Torundas • Preservativos • Sanitizante • Trípticos • Computadora • impresora • Vehículo para transportar personal • Gasolina 	Agosto y septiembre	Con ayuda de la secretaria de salud del estado colaborar y ayudar a la detección de los problemas del VIH. Llevar un control digital de personas que den positivo a la prueba y canalizarlos a las dependencias correspondientes.	Personal medico Personal de enfermería Auxiliares administrativos	\$500,000	Gobierno del estado	Crear conciencia en la detección oportuna para poder actuar a tiempo de las enfermedades por transmisión sexual

<p>Programa de vacaciones saludables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Lonas • Mesas • Gel antibacterial • Crubreocas • Oxímetros • Baumanómetros • Termómetros • Bombas sanitizadoras • Hojas de registro • Vehículo para transportar personal • Gasolina para vehículo. 	<p>Septiembre y octubre</p>	<p>Colocar en puntos estratégicos de entrada al municipio de Taxco y asesorarnos de que todo turista que venga a vacacionar tenga las medidas sanitarias como el uso correcto de cubre bocas y esté libre de signos y síntomas de covid 19</p>	<p>Personal medico Personal de enfermería Auxiliares administrativos Verificadores de salud</p>	<p>\$500,000</p>	<p>Gobierno del estado</p>	<p>Prevenir la propagación de covid 19 de las personas que vienen a vacacionar a Taxco.</p>
<p>Programa de regularización sanitaria en la venta de alimentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hojas de registro • Gel antibacterial • Bombas sanitizadoras • Equipo de protección para el personal. • Computadora • impresora 	<p>Noviembre y diciembre</p>	<p>Revisar y regular las medidas sanitarias de toda persona que venda alimentos, para evitar enfermedades. Llevar un control digital de todos los comercios de venta de alimentos e irlos a visitar constantemente</p>	<p>Secretaria de salud Verificadores de salud. Personal administrativo</p>	<p>\$400,000.</p>	<p>Gobierno del estado</p>	<p>Regular y hacer conciencia en todos los vendedores de comida la importancia de tener un buen manejo de alimentos.</p>

			para verificar que lleven las medidas de bioseguridad.				
--	--	--	---	--	--	--	--

CONCLUSIONES.

La secretaria de salud con ayuda de las dependencias correspondientes llevara a cabo un trabajo arduo ante la salud de la población, ya que como bien sabemos es una dependencia muy importante para nuestra población taxqueña, la problemática de nuestro municipio nos ha ayudado a ver sus necesidades y poder tener estrategias de trabajo. Al llevar a cabo cada estrategia y planeación de trabajo nos ayudara a que nuestra población taxqueña lleve una salud adecuada. Con platicas, campañas, servicios a la comunidad podremos llevar acabo cada una de nuestras planeaciones y ayudar a los taxqueños a crear conciencia de la importancia de la salud, con bien sabemos que hemos pasado por una pandemia que no ha terminado y no debemos bajar la guardia por eso nuestra planeación de seguir con módulos covid, sanitizaciones y trabajos que ayudaran a disminuir la propagación de ella, pero no dejaremos de pensar en todas y cada una las demás problemáticas que existe. Nuestra lucha será proteger y mantener la salud de nuestra población.

Dra. Dulce María Padilla Eloísa
Médico cirujano
Secretaria de salud.